Alcaldía Municipal de Yumbo	MACROPROCESO: GESTIÓN JURÍDICA	Código: GJU-AL-FO 007
	PROCESO: ASUNTOS LEGALES	TRD: 102 Versión: 01
	SUBPROCESO: N/A	Fecha de Emisión: Julio 30 de 2015
	REGISTRO: SOLICITUD DE CONCEPTO JURÍDICO	Página 1 de 1

FECHA DE SOLICITUD:	JUNIO 27 de 2024
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	Secretaria de Gobierno, Seguridad y Convivencia
ASUNTO:	Solicitud de concepto Jurídico
OBJETO DE LA PETICIÓN Solicitud de Concepto Jurídico en cumplimiento del Decreto 1082 de 2015, al proceso de selección abreviada de menor cuantía No. SAMC-SPC-003-2024	
MARCO JURÍDICO VIGENTE APLICABLE	
En cumplimiento del decreto 1082 de 2015	
RAZONES EN QUE SE APOYA LA SOLICITUD EXPRESANDO EN TÉRMINOS GENERALES EL CRITERIO O INTERPRETACIÓN JURÍDICA	
En cumplimiento del decreto 1082 de 2015	

Carlos Arango Murgueitio
Secretario de Despacho
Secretario de Gobierno, seguridad y convivencia
Municipio de Yumbo

RECIBIDO
SECRETARIA JURIDICA
FECHA: 27/06/24
HORA: 9:10
Paola T M.

Alcaldía
de Yumbo

Yumbo, junio 27 de 2024

Doctor:
CARLOS A. ARANGO MURGUEITIO
Secretario de Despacho
Secretaria de Gobierno, Seguridad y Convivencia.

Referencia.: Concepto Jurídico – Proyecto de resolución de adjudicación de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-SPC-003 de 2024 cuyo Objeto es: ´´ ***PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO, INCLUYENDO LOS REPUESTOS NUEVOS ORIGINALES Y/O HOMOLOGADOS, MANO DE OBRA CALIFICADA PARA LOS VEHÍCULOS DE LA FUERZA PUBLICA, A MONTO AGOTABLE, QUE SON LOS ENCARGADOS DE ATENDER LAS ACCIONES DE SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE YUMBO.".***

Cordial Saludo,

En atención al asunto de la referencia y teniendo en cuenta el trámite del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, se procederá a emitir concepto jurídico respecto al borrador de acto administrativo de adjudicación.

En primer lugar, es pertinente precisar que el proyecto de resolución sometido a consideración se encuentra compuesto por un encabezado, unos considerandos facticos y jurídicos, así como una decisión, la cual va encaminada adjudicar el proceso de contratación SAMC-SPC-001-2024 que se surtió por parte de la Secretaria de Gobierno, Seguridad y Convivencia.

El acto administrativo es definido como la manifestación de la voluntad de la administración, tendiente a producir efectos jurídicos ya sea creando, modificando o extinguiendo derechos para los administrados o en contra de éstos, tiene como presupuestos esenciales su sujeción al orden jurídico y el respeto por las garantías y derechos de los administrados (Corte Constitucional, C-1436 2000).

Para el caso de los procesos de contratación, es el que finaliza la actuación de la administración, determinado el proponente que resultó vencedor, respecto a la adjudicación se hace mención, entre otras normas en los artículos 24, numeral 7; 25, numeral 8; 30, numerales 9º, 10º y 12º, y 77 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, por lo cual es un acto que deberá ser motivado.

Que al revisar el borrador de resolución, el mismo se atempera al ordenamiento legal, puesto que es suscrito por el Secretario de Gobierno, Seguridad y Convivencia, quien mediante Decreto Municipal No. 118 del 2022 cuenta la delegación para adelantar los procesos y suscribir los respectivos contratos, el acto se encuentra debidamente motivado, en especial por cuanto el comité evaluador previa calificación de la oferta, recomienda la adjudicación al proponente que ocupo el primer lugar, por lo anterior y atendiendo las disposiciones legales vigentes que rigen la contratación estatal, se da concepto favorable respecto al borrador del proyecto de resolución por medio del cual se adjudica un proceso.

Para finalizar es pertinente señalar, que dicho concepto se entiende respecto al borrador puesto a consideración del suscrito, sin que implique un análisis respecto al proceso de contratación, las ofertas y el informe de evaluación realizado por el comité evaluador designado para el efecto.

Atentamente,

YOAN U. SUAREZ QUINTERO
Profesional Universitario, Grado 3.
Secretaria de Gobierno, Seguridad y Convivencia.

Alcaldía
de Yumbo

28 JUN 2024
Maria E
12:50

103.08.01. 336 .

Yumbo, junio 27 de 2024

Doctor:
CARLOS ARANGO MURGUEITIO
Secretario de Gobierno, Seguridad y Convivencia
Municipio de Yumbo

Referencia.: Concepto Jurídico – Proyecto minuta del Contrato de Prestación de Servicios de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-SPC-003 de 2024 cuyo Objeto es: ``*PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO INCLUYENDO LOS REPUESTOS NUEVOS ORIGINALES Y/O HOMOLOGADOS, MANO DE OBRA CALIFICADA PARA LOS VEHICULOS DE LA FUERZA PUBLICA, A MONTO AGOTABLE, QUE SON LOS ENCARGADOS DE ATENDER LAS ACCIONES DE SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE YUMBO* ´´, Presupuesto Oficial: $300.000.000. °°, Adjudicatario: LUIS FERNANDO VÁSQUEZ PABÓN, propietario del establecimiento de comercio COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS FERNANDO MOTOS.

Cordial Saludo,

En atención al asunto de la referencia y teniendo en cuenta el trámite del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, se puede concluir que, revisado el contenido de los documentos descritos anteriormente, encuentro que se ajusta Jurídicamente a lo preceptuado en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 que dicen:

´´Artículo 32: De los Contratos Estatales. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo se definen a continuación: …´´Numeral 3: Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable´´.

Igualmente se ajusta a la verificación y evaluación realizada por el Comité Evaluador designado para tal fin por la secretaria de origen, que es el responsable de la verificación, evaluación y calificación de las propuestas presentadas al proceso contractual, por lo cual se recomienda su firma.

Atentamente,

JESUS ANTONIO COPETE GOEZ
Secretario Jurídico

MARIA FERNANDA SAAVEDRA LOPEZ
Abogada Contratista secretaria Jurídica

Calle 5 No. 4-40 Barrio Belalcazar
PBX: 6516600 - www.yumbo.gov.co
E-mail: alcaldeyumbo@yumbo.gov.co
NIT: 890.399.025-6 Cod Postal:760501